



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular No. 2019-00850-00.

El DESPACHO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL de esta latitud, a través de oficio N° 1193 de 5 de octubre del año en curso, informó que decretó el embargo de los remanentes o de los bienes que se llegaran a desafectar en el marco del actual trámite. Lo anterior, dentro del trayecto coactivo singular distinguido con la partida No. 2022-00383-00.

En ese orden de ideas, la Judicatura ordena **librar oficio**, indicando que la aducida cautela **NO SURTE EFECTOS LEGALES**, en tanto que el presente asunto fue culminado por haberse declarado próspera la enarbolada excepción de pago. Ello, mediante sentencia expedida dentro de la audiencia desarrollada el día 9 de marzo de la anualidad precedente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodríguez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e28f2bb938c3330de2c73bf9274856e1e129467c479b7034768f0dd37cb55245**

Documento generado en 21/11/2022 04:42:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>